



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 525 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2019-00244-00

DIVORCIO MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: JOSÉ EDILSON MUÑOZ GUTIÉRREZ

Demandada: MAVIR SUGEL MOSQUERA ORTEGA

Sevilla Valle, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021):

Notificado el Curador Ad Litem designado a la demandada, señora MAVIR SUGEL MOSQUERA ORTEGA, previo su emplazamiento; contestó la demanda dentro del término de traslado, dando por aceptados los hechos 1, 2, 3, 6; ateniéndose a lo que se prueben los hechos 4 y 7 y calificando de afirmación y no hecho el 5; sin oponerse a las pretensiones ni proponer excepciones.

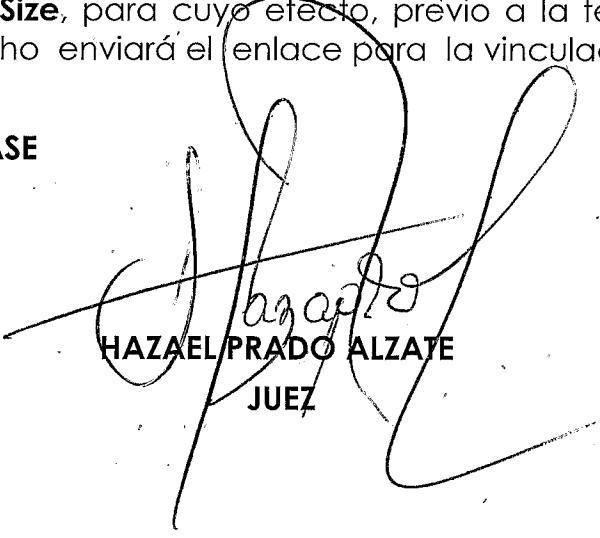
De allí que, debidamente trabada la Litis dentro del presente asunto, no habiendo excepciones previas por resolver, este despacho dará aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso, en su artículo 372.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

1. **TENER POR CONTESTADA** la demanda.
2. **CITAR** a las partes a **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se verificará el **DÍA LUNES 08-NOV-2021, A LAS 02:00 P.M.** Se advierte a las partes que en la fecha señalada deberán responder interrogatorio que formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse. Se les previene además, que su inasistencia acarreará las sanciones legales previstas en el inciso primero de la norma citada.
3. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

/fpo; 12-oct.-21;10:58

\\C27736-FC4XOM 12/10/2021 10:58:31 a. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 525 -

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 095 Fecha. 15/oct/21

Providencia de Fecha. 14/oct/21

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° 095,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

/jpo; 12-oct.-21;10:58

\\C27736-FC4XOM 12/10/2021 10:58:31 a. m.